



Diputación de Sevilla

Residencia

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN FRANCISCO DE MORÓN DE LA FRONTERA.

En la Ciudad de Sevilla a **4 JUN 2010**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, asistido de D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

De otra, D. Manuel Morilla Ramos como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.-

Formalizar Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes con fecha 8 de julio de 2008, durante el año 2010, con eficacia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y por los precios plaza/día de 7,60 euros para plazas de válidos y 25,39 euros para plazas de asistidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

PLAZAS CON PRESTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO. Los residentes que ocupen plaza, objeto de este contrato y tengan reconocido o se le reconozca en un futuro, por la Junta de Andalucía, el derecho a la Prestación Económica Vinculada al Servicio de Atención Residencial, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Diputación de Sevilla abonará como pago las estancias mensuales el resultante de restar el coste de la plaza que apruebe anualmente la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para personas mayores asistidas en residencia, el sumatorio del 75% de la pensión del usuario y la cuantía que tenga reconocida por la Junta en la aprobación de la prestación económica vinculada al servicio del centro de atención



Diputación de Sevilla

Residencia

residencial.

DI= Precio Plaza/Junta Andalucía - (P.I.A. + 75% pensión)

DI = Precio/plaza Diputación de Sevilla

Precio Plaza/Junta Andalucía = Resolución de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social por la que se actualiza el coste de plazas concertadas y conveniadas con Centros de Personas Mayores.

P.I.A: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social mediante la cual se concede dentro del programa Individual de Atención la cuantía mensual de la prestación económica vinculada al servicio de centro de atención residencial

CLÁUSULA TERCERA.-

Las plazas concertadas actualmente por la Diputación de Sevilla, que durante el transcurso de esta prórroga puedan ser concertadas por la Junta de Andalucía, causarán baja automáticamente del total de plazas que constituían el objeto inicial de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA.-

El número de plazas para el ejercicio 2010 serán con el criterio anterior de 11 plazas de las cuales 7 son válidas y 4 asistidas.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA,

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA,
P.º 2



Fdo.: Fernando Rodríguez Villalobos

Fdo.: Manuel Morilla Ramos

Francisco López Pérez

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA,



Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero